



CONSTANCIA: El término con que contaba el demandado para pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, corrió los 17, 18 y 19 de julio de 2023. **EN SILENCIO.**

A folio 43, obra solicitud para asignar fecha y hora para diligencia de remante.

Santa Rosa de Cabal, 08 de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2585

Radicado N. °666824003002-2022-00419-00

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA
JAVIER MARIN DUQUE Vs GERARDO ANTONIO DUQUE GARCIA

La liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante habrá de modificarse, toda vez no tuvo en cuenta la tasa de interés establecida por la Superfinanciera.

Por lo anterior, se procede a liquidar la obligación hasta la fecha (07/09/2023), aplicando para los intereses moratorios la tasa establecida mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

COSTAS	\$ 930.200,00
--------	---------------

CAPITAL 1	INTERESES DE MORA					TOTAL INTERESES
	DESDE	HASTA	%	DIAS	INTERESES	
10.000.000,00	29/08/2021	30/08/2021	1,79	1	\$ 5.981,26	\$ 5.981,26
10.000.000,00	1/09/2021	30/09/2021	1,78	30	\$ 178.272,21	\$ 184.253,47
10.000.000,00	1/10/2021	30/10/2021	1,78	30	\$ 178.272,21	\$ 362.525,69
10.000.000,00	1/11/2021	30/11/2021	1,94	30	\$ 193.852,66	\$ 556.378,34
10.000.000,00	1/12/2021	30/12/2021	1,82	30	\$ 182.174,89	\$ 738.553,23
10.000.000,00	1/02/2022	30/02/2022	2,04	30	\$ 204.184,91	\$ 942.738,15
10.000.000,00	1/03/2022	30/03/2022	2,06	30	\$ 205.918,02	\$ 1.148.656,16
10.000.000,00	1/04/2022	30/04/2022	2,12	30	\$ 211.693,83	\$ 1.360.349,99
10.000.000,00	1/05/2022	30/05/2022	2,18	30	\$ 218.000,00	\$ 1.578.349,99
10.000.000,00	1/06/2022	30/06/2022	2,25	30	\$ 225.000,00	\$ 1.803.349,99
10.000.000,00	1/07/2022	30/07/2022	2,34	30	\$ 234.000,00	\$ 2.037.349,99
10.000.000,00	1/08/2022	30/08/2022	2,43	30	\$ 243.000,00	\$ 2.280.349,99
10.000.000,00	1/09/2022	30/09/2022	2,55	30	\$ 255.000,00	\$ 2.535.349,99
10.000.000,00	1/10/2022	30/10/2022	2,65	30	\$ 265.000,00	\$ 2.800.349,99
10.000.000,00	1/11/2022	30/11/2022	2,76	30	\$ 276.000,00	\$ 3.076.349,99
10.000.000,00	1/12/2022	30/12/2022	2,93	30	\$ 293.000,00	\$ 3.369.349,99
10.000.000,00	1/01/2023	30/01/2023	2,92	30	\$ 292.000,00	\$ 3.661.349,99
10.000.000,00	1/02/2023	30/02/2023	3,16	30	\$ 316.000,00	\$ 3.977.349,99
10.000.000,00	1/03/2023	30/03/2023	3,10	30	310.000,00	\$ 4.287.349,99
10.000.000,00	1/04/2023	25/04/2023	3,27	30	327.000,00	\$ 4.614.349,99

CAPITAL 1	INTERESES DE MORA					TOTAL INTERESES
	DESDE	HASTA	%	DIAS	INTERESES	
10.000.000,00	1/05/2023	26/05/2023	3,17	30	317.000,00	\$ 4.931.349,99
10.000.000,00	1/06/2023	30/06/2023	3,17	30	317.000,00	\$ 5.248.349,99
10.000.000,00	1/07/2023	30/07/2023	3,09	30	309.000,00	\$ 5.557.349,99
10.000.000,00	1/08/2023	30/08/2023	3,03	30	303.000,00	\$ 5.860.349,99
10.000.000,00	1/09/2023	7/09/2023	2,85	7	\$ 66.500,00	\$ 5.926.849,99
15.926.849,99	TOTAL, CAPITAL					

RESUMEN

CAPITAL	\$ 10.000.000,00
MAS TOTAL INTERESES DE MORA GENERADOS	\$ 5.926.849,99
COSTAS PROCESALES	\$ 930.200,00
MENOS ABONOS REPORTADOS	\$ 0,00
TOTAL, A CARGO DE LA EJECUTADA	\$ 16.857.049,99

La obligación a ejecutar hasta el 07 de septiembre de 2023, a favor del demandante y a cargo de la parte demandada asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$248.765.547,32)**.

De esta forma queda MODIFICADA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

De otro lado, efectuado el control de legalidad de que trata el inc. 3 de art. 448 del C.G.P., y sin que se advierta vicio de procedimiento alguno originado en las actuaciones ya surtidas, se atiende favorablemente la solicitud elevada por la parte actora; por lo tanto, de conformidad con la norma en cita se fijará fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble de propiedad de GERARDO ANTONIO DUQUE GARCÍA, UN LOTE DE TERRENO ubicado en la calle 9 No. 14-42, mejorado con casa de habitación, lote uno (1) del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, y que tiene los siguientes linderos según título de adquisición: ## *Por El Sur: Que es su frente, con la calle (9) en cinco metros con veinticinco centímetros (5.25), Por El Oriente: Con propiedad del señor CARLOS SALGADO, en diez metros con quince centímetros (10.15); Por El Occidente: Con lote número dos (2) de este desenglobe (sic.) en die metros con quince centímetros (10.15) y Por El Norte: Con el lote número dos (29 de este desenglobe, propiedad de los mismos comparecientes, en cinco metros con veinticinco centímetros (5.25))##*. Se identifica con la siguiente F.C # 01010000006400330000000000 y matrícula inmobiliaria N°296-67101 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad.

Linderos que se encuentran descritos en la Escritura Publica No. 2303 del 28 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaria Única de Santa Rosa de Cabal, Risaralda; avaluado en la suma de \$155.620.500.00 = pesos M/Cte.

Se señala la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día **VEINTICUATRO (24) del mes de ENERO del año dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la subasta. La base de licitación será el 70% del avalúo señalado en el parágrafo precedente, la cual asciende a la suma de **\$108.934.350,00= pesos M/Cte.**; el porcentaje en dinero que debe consignarse previamente para hacer postura, será del 40% del avalúo, esto es, **\$62.248.200,00= M/Cte** (Art. 451 ibídem).

De conformidad con lo previsto en el art. 7 de la Ley 2213 del 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al juzgado para dicho evento; de modo que:

1.- Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos,

deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso. Ejemplo: OFERTA REMATE 2018-00490, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (postura en archivo adjunto encriptado)¹.

2.-En el mensaje deberá anexar: postura, prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que lo habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor y relacionar la dirección electrónica desde donde accederá a la audiencia. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sean requeridos, suministrarán la clave o código, para que el titular del despacho pueda acceder al citado mensaje encriptado, con su postura.

A quienes tengan interés en participar en la subasta, se les advierte que deberán verificar las deudas a cargo del inmueble, tales como impuestos, servicios públicos, etc., para los efectos en lo pertinente, del numeral 7 del art. 455 ibídem. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Artículo 452-inciso. 7º ibídem.

Así mismo, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado dentro de la oportunidad prevista en los art. 451 y 452 del CGP, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y s.s. ibidem.

En todo caso, junto con la postura deberán allegar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo, es decir, el depósito previsto en el Art. 451 del C. G. del P. para hacer postura.

3.- Dese cumplimiento al artículo 450 del C. G. del P., realizando la anunciación del remate en los términos allí previstos, mediante su inclusión en un listado, que deberá efectuarse en periódico de amplia circulación en la localidad, como El Tiempo, El Espectador o La República, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha aquí señalada. Una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación, deberá ser allegada antes de la apertura de la licitación, junto con un certificado de tradición del bien cuya cuota se subasta, expedido dentro del mes anterior a fecha prevista para la diligencia de remate.

El enlace de acceso a la diligencia deberá ser publicado con el mentado aviso. Se usará la plataforma de Lifesize, a través de reunión a la que accederán los interesados, quienes deben estar debidamente preparados para conectarse veinte minutos antes de la hora aquí prevista, para efectos de verificar conectividad y solucionar cualquier inconveniente.

Notifíquese,



OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 156
Del 11-09-2023

¹ El archivo que contenga la respectiva postura, deberá estar protegido o cifrado con una contraseña que le asigne cada postor, lo cual puede realizarse al "guardar como" el documento, dando clic en el menú "herramientas", "opciones generales", "contraseña de apertura", ingresar la clave y seleccionar "solo lectura", para mayor seguridad. En el evento de presentarse algún inconveniente o inquietud, se podrá escribir al correo electrónico institucional j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co. o llamar al número telefónico del despacho 3661259

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a039af1ba64cc5b0e1eeafae88eac707740b9999adb478eac2abff6c89316bf8**

Documento generado en 08/09/2023 11:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>